

NORMAS PISCINA MUNICIPAL

SANTA MARIA DEL PARAMO 2024

1.- El acceso a la zona con hierba sólo se permitirá con ropa y calzado exclusivo de baño. Las prendas y calzado de calle se depositarán en las taquillas habilitadas para ello. Es obligatoria la utilización de calzado de piscinas (Chanclas) en la zona de duchas y servicios.

2.- Es obligatorio el uso de las duchas antes de entrar en la zona de baño.

3.- Es obligatorio el uso de gorro para el baño en las dos piscinas.

4.- La piscina infantil es para uso de menores de 7 años (tienen que estar acompañados por un adulto).

5.- Deberán atenderse las indicaciones del socorrista para el buen funcionamiento y seguridad de todos los usuarios de las instalaciones

6.- En esta instalación está prohibido:

- Hacer topless en toda la instalación de la Piscina.
- Utilizar recipientes de vidrio o cortantes en la zona de baño.
- Cualquier tipo de juegos (incluidos balones) que molesten al resto de usuarios.
- No se admiten en el recinto animales de compañía
- Correr alrededor de la piscina.
- Lanzarse al agua con carrera previa.
- Aglomeraciones fuera del agua junto a la valla.
- Subirse o sentarse en la valla.
- Entrar en la zona de baño con camiseta o ropa que sea traje de baño o ropa adecuada al agua (camiseta de agua).
- Ningún tipo de mortal o voltereta previa.
- Entrar en la zona de baño con toallas.
- Entrar en la zona de baño con pelotas u otros objetos (juguetes, flotadores grandes, etc). En la piscina pequeña si se permiten.
- Cualquier otro comportamiento incívico que perturbe el buen funcionamiento.

7.- Al ser una piscina pública, los usuarios no pueden reservar un sitio de la zona verde, dejar las toallas, sillas y sombrillas y abandonar las instalaciones durante más de 1 hora. En caso de producirse los trabajadores de las piscinas podrán apartar el material de dichos usuarios.

8.- En esta instalación está permitido:

- El uso de manguitos o “churros” siempre que se use como elemento de flotación.
- Lanzarse o tirarse al agua siempre y cuando no se moleste a ningún bañista (se permite si hay poca gente en el vaso)
- Baño sin gorro a personas sin pelo en la cabeza o rapadas
- **El horario de utilización de las corcheras para nadar es desde la apertura hasta las 12:30 hs, de 14:00 a 16:00 horas y de 20:15 a 20:45 horas.** Aunque si la afluencia de los bañistas es bajo, se recomienda a los mismos que dejen libres dichas corcheras para que otros bañistas pueden utilizarlas para nadar.

9.- Aunque se permite comer en la zona verde, es obligatorio recoger todos los residuos ocasionados (pipas, bolsas, colillas de cigarro, restos de comida). Está permitido fumar en la zona verde, excepto en un perímetro de 3 metros de la piscina infantil.

10.- El incumplimiento de estas normas, o la alteración del orden público, podrá dar lugar a la correspondiente sanción administrativa.

11.- Es obligatorio que los menores de 10 años que accedan y permanezcan en la piscina lo hagan acompañados de una persona mayor de edad.

NORMATIVA DE LA TEMPORADA DE PISCINA 2023

- 1.- El horario de la Piscina es de 11:30 a 21:00 horas de lunes a viernes, y de 11:00 a 21:00 horas los fines de semana. Todos los usuarios de las piscinas municipales tienen que abandonar la zona de baño y la zona verde a las 20:50 horas. La instalación se cierra a las 21:00 horas.**
- 2.- Los bonos de temporada son personales e intransferibles.**
- 3.- En cualquier tipo de Bono, se cobran 3 € por la entrega de la tarjeta que será propiedad del usuario. Esa tarjeta no se devolverá al Ayuntamiento una vez finalizada la temporada de verano.**
- 4.- Para beneficiarse de los descuentos deben presentar la documentación que acredite que están en posesión, del libro de familia numerosa o que tienen minusvalía.**
- 5.- No se devolverá bajo ningún concepto el importe de cualquier tipo de bono, salvo justificante médico en el que se acredite la imposibilidad de hacer uso de la piscina y siempre que no haya transcurrido la mitad de temporada de piscinas.**
- 6.- Las personas que no cumplan la normativa de la piscina o intenten engañar a los trabajadores pueden sufrir sanciones en las que se les impida el acceso a las instalaciones municipales durante un periodo de tiempo concreto.**
- 7.- El aforo de las instalaciones es de 750 personas.**
- 8.- Los usuarios tienen que guardar las entradas porque se necesitan en el control de acceso de entrada y de salida. Además, puede ser requerida por el personal de la piscina para comprobar que ha abonado la entrada.**